

GESTIÓN EN LAS INSTANCIAS DEL PODER POPULAR

VISIÓN CRÍTICA

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 5.908 Extraordinario de fecha 19-02-2009) establece que Venezuela se constituye en un Estado democrático y social, de Derecho y de Justicia, cuyos fines esenciales se orientan, entre otros, al ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y el bienestar del pueblo.

También, en la Ley del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, se contempla a grandes rasgos los objetivos, las estrategias y las políticas que permiten la construcción del Estado comunal, destacándose la línea referida a la Suprema Felicidad Social, la cual orientada hacia la inclusión de los sectores de la sociedad mediante el desarrollo de estrategias y políticas que coadyuven a mejorar los niveles de calidad de vida de todos las ciudadanas y ciudadanos, considerando como ley marco, la Ley Orgánica del Poder Popular y la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular, ambas publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 6.011 Extraordinario de fecha 21-12-2010, entre otras, las cuales establecen los diversos medios de participación y organización para que las ciudadanas y ciudadanos ejerzan el pleno derecho a la soberanía, la democracia participativa, protagónica y corresponsable, así como a la constitución de formas de autogobierno comunitarias y comunales para el ejercicio directo del poder. En este sentido, la Contraloría General de la República, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en la Ley que rige sus funciones; en atención a los lineamientos del Plan Estratégico 2009-2015 y del Plan Operativo Anual (POAN) 2015, y en el marco de los lineamientos establecidos por la máxima autoridad de este Órgano Contralor, ha continuado avanzando en la transformación del país, mediante acciones coordinadas entre la institucionalidad pública formalmente constituida y el poder popular. En este sentido, se obtuvieron los siguientes resultados: